

24.07.2026

CIRCULAR: NOVEDADES EN MATERIA DE COTIZACIÓN – DESPIDOS OBJETIVOS

Estimado asociado,

La Tesorería General de la Seguridad Social ha publicado el Boletín Noticias RED 08/2026, de 14 de julio de 2026, que incorpora importantes novedades en materia de cotización que afectan a la gestión de las empresas.

Las cantidades abonadas por falta de preaviso en despidos objetivos serán objeto de cotización.

La principal novedad del boletín es el cambio de criterio respecto a las cantidades abonadas por las empresas cuando no conceden el preaviso en las extinciones por causas objetivas previstas en el artículo 52 del Estatuto de los Trabajadores.

Hasta ahora, la Tesorería General de la Seguridad Social consideraba estas cantidades como indemnizatorias y, por tanto, excluidas de cotización.

A partir del nuevo criterio, dichas cantidades pasan a tener naturaleza cotizable, al entenderse que guardan una mayor relación con el salario que con la indemnización por despido.

¿Qué implica para las empresas?

- Las cantidades abonadas por falta de preaviso deberán incluirse en la base de cotización.
- Su devengo se produce en la fecha del cese del trabajador.

Recuerda que tienes a tu disposición la asesoría jurídica de la Asociación para cualquier duda que te pueda surgir.

Asesoría Jurídico Laboral